2016--00507

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, informando a que a través del correo institucional, se allega solicitud de entrega de títulos, informe resultado de medida y se reconozca dependiente judicial.

Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Septiembre 28 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: **76-111-40-03-001-2016-00507-00 CON SENTENCIA**
EJECUTIVO
DEMANDANTE: **FERNEY GONZALEZ VASQUEZ**
Apoderado : Dr. MAURICIO ZAPATA GONZALEZ
Dependiente: GISELA TATIANA LOZANO
DEMANDADO: **VICTOR ANDRES BURITICA**
AUTO INTERLOCUTRO Nº 1066

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, octubre dos (02) del dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso se allegan diversos escritos de la parte demandante a saber:

- Se presenta a consideración de este despacho, la dependencia judicial a la señora GISELA TATIANA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.115.068.369, acreditando para ello un certificado de estudios, siendo procedente de conformidad con el Art. 27 del Decreto 196 de 1971.

- Así mismo, se ha solicitado los resultados de la medida que radicó ante la empresa INELMA el pasado 7 de noviembre del 2019, y si existen títulos judiciales a su favor.

Respecto a esta solicitud cabe indicar al petente, que no obra en el plenario respuesta alguna por parte de esta empresa; igualmente se le hace saber que revisado la plataforma del Banco Agrario y luego de consultar con el número de cédula del demandado a la fecha no obra título alguno a favor, se adjunta pantallazo a continuación.

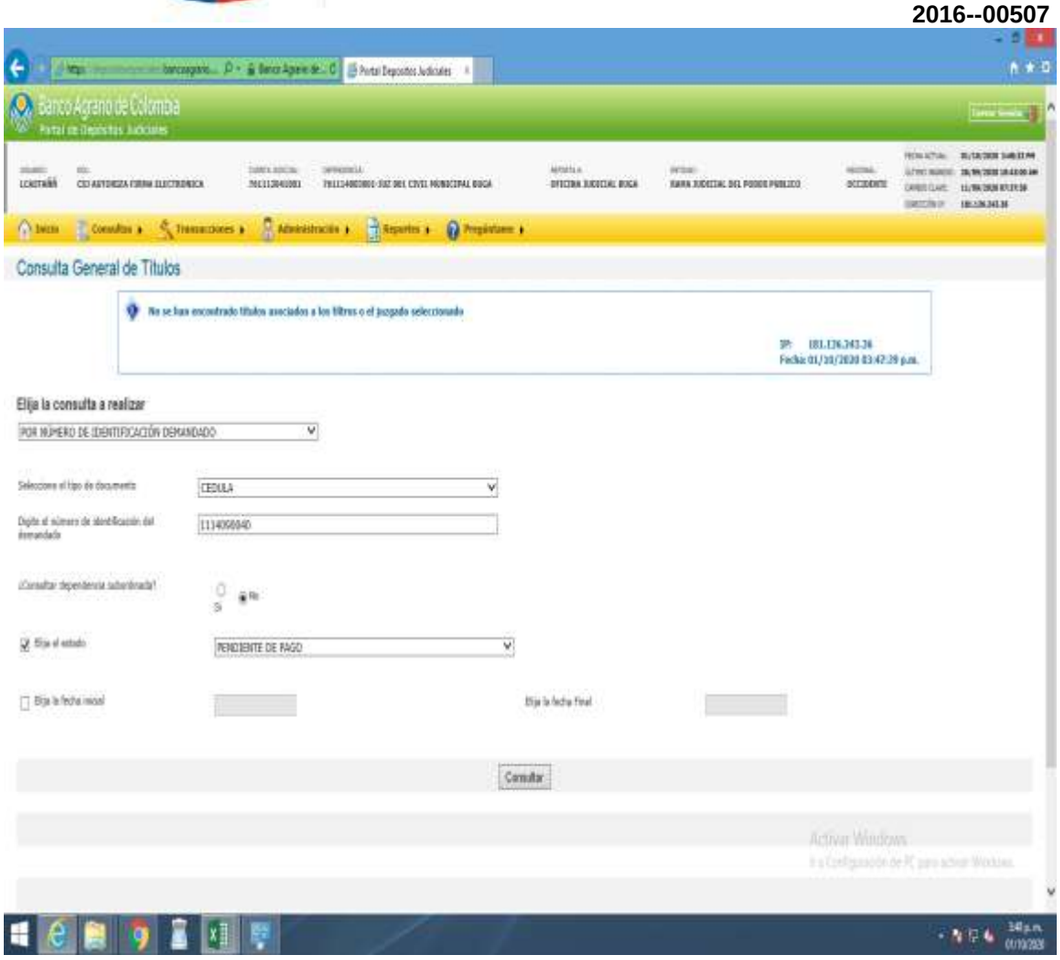

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º- RECONOCER como dependiente en este proceso a la señora **GISELA TATIANA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.115.068.369, en los términos establecidos por el Art 27 Decreto 196 de 1971; con acceso al expediente por su condición de estudiante de derecho.

2o.- INFORMAR a la parte demandante, que a la fecha no obra respuesta alguna por parte de la empresa INELMA.

3o. DEJAR en conocimiento, el pantallazo adjunto tomado de la plataforma del Banco Agrario, mediante el cual se desprende que a la fecha no obra títulos valores a favor de este proceso.

NOTIFIQUESE,

Proyec. Stella C.O.

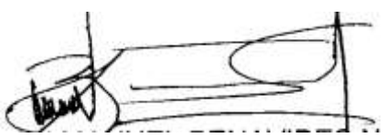

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **_05 DE OCTUBRE DE 2020_** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No_65_.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2016--00507

Código de verificación: **237c76fbcb12f856815705d766b813778810add6a33a016c1610cbb588cc2f39**
Documento generado en 02/10/2020 07:14:22 p.m.